



ACUERDO DE CONCEJO N° 086 - 2024 - CM/MDS

Samegua, 18 de diciembre de 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA.

VISTOS: El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°023-2024, de fecha 18 de diciembre del 2024, Informe N° 1016-2024-GM-A/MDS, Informe Legal N° 491-2024-OGAJ-GM/MDS, Informe N° 1463-2024-OGA-GM/MDS, Informe N° 0577-2024-MMPF-OLyP/OGA/GM/MDS, Informe N° 0141-2024-BVME-AC-OLYP-OGA-GM/MDS y Expediente Administrativo N° 2900, sobre solicitud donación de material saldos de obras a favor de Asociación Inmaculada Concepción de Samegua;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece: son atribuciones del Concejo Municipal- Aprobar la donación o la cesión de uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, según la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, en su artículo 8°.- Del donante, donatario y beneficiarios de la donación en el numeral 8.3 Los beneficiarios de la donación pueden ser, la entidad u Organización de la entidad, personas naturales, empresas públicas u otras organizaciones que recibirán los bienes donados para su uso o para el cumplimiento de los fines institucionales de la entidad u Organización de la Entidad;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 señala en su artículo 39°.- que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo, asimismo el artículo 41° respecto a los acuerdos son definidos como decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con Expediente Administrativo N° 2900 de fecha 15 de marzo del 2024, el Sr. Paulino Pacsi Mamani, Presidente de la Asociación Inmaculada Concepción de Samegua, solicita donación de material saldos de obra, el cual lo solicitan para el acondicionamiento del espacio asignado a la asociación en el perímetro del mercado, y este funciones como un comedor para adultos mayores;

Que, mediante Informe N° 0577-2024-MMPF-OLyP/OGA/GM/MDS, de fecha 02 de diciembre del presente se remite el informe N° 0141-2024-BVME-AC-OLYP-





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y de Ayacucho"



Municipalidad Distrital
SAMEGUA

OGA-GM/MDS, del encargado de Almacén Central de la MDS, el cual indica que se cuenta con materiales saldos de obra conforme a cuadro de valorización de materiales disponibles adjunto a la presente;

Que, con Informe Legal N° 491-2024-OGAJ-GM/MDS, de fecha 10 de diciembre del presente al Oficina General de Asesoría Jurídica es de **OPINIÓN FAVORABLE** para que en Sesión de Concejo se pueda evaluar y aprobar la donación de material saldos de obra, según el informe del responsable de Almacén Central, sobre disponibilidad de dichos materiales;

Que, con Informe N° 1016-2024-GM-A/MDS, de fecha 12 de diciembre del presente, se remite el Informe Legal N° 491-2024-OGAJ-GM/MDS en el que indica que es de opinión favorable la solicitud de donación de materiales saldos de obra, y mediante Proveído N° 1332 del Despacho de Alcaldía se dispone pase a Sesión de Concejo para su evaluación y aprobación correspondiente;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a las facultades conferidas por la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N.º 023-2024 de fecha 18 de diciembre del 2024 el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente Acuerdo:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la donación de saldos de obra a favor de la Asociación "Inmaculada Concepción" de Samegua, conforme a solicitud presentada con Expediente Administrativo N° 2900 y disponibilidad de materiales conforme a cuadro de valorización adjunta de Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Samegua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Administración el cumplimiento del presente acuerdo conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; la distribución y notificación del presente Acuerdo de Concejo así como **DISPONER** su publicación en la página web de la Municipalidad Distrital de Samegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA

JUAN ANTONIO EYZAGUIRRE BARRIOS
ALCALDE

CC.ARCHIVO